



G CONSELLERIA
O MOBILITAT I HABITATGE
I DIRECCIÓ GENERAL
B HABITATGE
/ I ARQUITECTURA

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA BONO JOVEN DE ALQUILER 2022-2023

En el BOIB numero 100, de día 2 de agosto de 2022, se publicó la Orden 19/2022 del consejero de Movilidad y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del Bono Alquiler Joven, en el marco del Real decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022.

Según el art. 20 de la Orden el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda empezará a las 10.00 horas del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOIB y finalizará a las 23.59 horas del 15 de septiembre de 2022, mientras no se haya agotado o exista previsión de agotamiento del crédito habilitado en cada ejercicio presupuestario para el pago de estas ayudas a la vista de las solicitudes presentadas. Si se produjera esta circunstancia, se publicará anuncio en la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Durante el plazo de presentación de solicitudes concretamente los días 14 y 15 de septiembre de 2022 y debido a una caída del sistema de la CAIB no fue posible que los solicitantes de la ayuda pudiesen utilizar la pagina de Bono Joven Alquiler y por lo tanto no pudieron presentar la solicitud en la forma y plazo indicado en la convocatoria.

Por otra parte y dentro del plazo de presentación de instancias abierto, se han registrado 2.555 solicitudes de ayuda, lo que supone un 59,68 % superior con respecto a las ayudas que es posible atender en base al crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Por lo expuesto, una vez revisados los expedientes, y en el caso de que existiera crédito sobrante, se abriría un plazo para poder presentar solicitudes.